



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 de octubre de 2001.-

VISTO el Expediente N° 187-000806/01-2, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se propicia la inclusión de la variedad "Agliánico" en el listado de variedades aptas para la elaboración de vinos finos, aprobado por Resolución N° 200/85, en su punto 22 - CAPITULO IV - DE LAS VARIETADES, del ANEXO II - VINO FINO y modificado por Resolución N° C.82/87.

Que el Grupo Degustación y Estudios Enológicos, de la Dirección de Investigación para la Fiscalización de la Dirección Nacional de Comercio Exterior, Investigación y Estudios de Mercado del Instituto Nacional de Vitivinicultura, ha elaborado en forma experimental vinos de la citada variedad.

Que de dichos estudios se puede concluir que con técnicas vitivinícolas correctas se pueden obtener vinos de calidad suficiente para su inclusión en la categoría de finos, conforme a la reglamentación vigente.

Que por lo expuesto dicha variedad de *Vitis vinifera* L., de acuerdo a sus antecedentes, puede considerarse adecuada para producir vinos de calidad, por lo que no existen obstáculos de orden técnico que impidan su

3



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

incorporación como variedad apta para la elaboración de vinos finos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1.084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Incorporar la variedad *Vitis vinifera* L. "Aglíánico" al listado de variedades aptas para la elaboración de vinos finos, para las provincias de Mendoza y San Juan, aprobado por Resolución N° 200/85, en su punto 22 - CAPÍTULO IV- DE LAS VARIEDADES, del ANEXO II - VINO FINO y modificado por Resolución N° C.82/87.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.31



Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.